



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Lic. Adm. HUGO E. ZENA ZENA  
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos - Oficina de Personal

**N° 933-2024-INSN-OP**

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, ...25.... de ...octubre... de 2024

### VISTO:

El Informe de Situación Actual N° 1715-ARYL-OP-INSN-224 de doña **SARA MARINA VALENCIA MENDIZABAL**, correspondiente al Expediente con Registro N° 002705-2024/ECO-2646-24/OP-14360-24/ABYP-1263-24, sobre entrega económica por 30 años;

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la Salud al Servicios del estado, en su Art. 12º, numeral 12.1 establece que son entregas económicas que corresponden al personal de la salud por cumplir 25 y 30 años de servicios efectivos, la misma que se otorga por única vez, en cada oportunidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2018-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, en su artículo 9º numeral 9.1, establece que la entrega económica por cumplir 25 o 30 años de servicio efectivo, será un monto equivalente a dos (2) valorizaciones principales mensuales al cumplir veinticinco (25) años de servicio efectivo al Estado, y de tres (3) valorizaciones principales mensuales al cumplir treinta (30) años de servicios efectivos al Estado;

Que, con Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA se aprueban los lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, en el punto 5.3 de la entrega Económica por 30 años de servicios señala, que es la entrega económica equivalente a tres (3) valorizaciones principales mensuales que la entidad otorga por única vez al personal de la salud como retribución al cumplir 30 años de servicios de servicios efectivos prestados al Estado y se otorga de oficio o a petición de parte;

Que, según Informe de Situación Actual N° 1715-ARYL-OP-INSN-2024, de fecha 04 de setiembre de 2024, emitido por el Área de Registro y Legajos de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Personal informa que doña **SARA MARINA VALENCIA MENDIZABAL**, ingreso nombrada con el cargo de Enfermera, Nivel IV a partir del 08 de agosto de 1994 según Resolución Directoral N° 199-94-ISN/OP, en el Instituto de Salud del Niño; mediante Resolución Directoral N° 954-2012-INSN-DG-OP ubicar a partir del 19 de diciembre de 2012 en el nivel de carrera del personal profesional de la salud del Nivel 11 al Nivel 13; con Resolución Directoral N° 327-19-INSN-DG-OP aprobar y ubicar al personal nombrado en los diferentes niveles, según adjudicación de plazas de ascenso, como: Enfermera Especialista, Nivel 14 y tiene reconocido 25 años de servicios efectivos al Estado, según Resolución Administrativa N° 858-2019-INSN-OP, por acreditar 25 años, 00 mes y 25 días al 30 de setiembre de 2019;

Que, con Nota Informativa N° 1114-UT-OE-INSN-2024 de fecha 01 de octubre de 2024 de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Economía adjunta las Constancias de Haberes y Descuentos de doña **SARA MARINA VALENCIA MENDIZABAL**, del periodo comprendido entre el 01 octubre de 2019 al 30 de setiembre de 2024 acreditando 04 años, 11 meses y 29 días, sumados al tiempo reconocido con Resolución Administrativa N°858-2019-INSN-OP de 25 años, 00 mes y 25 días; hacen un total de 30 años, 00 mes y 21 días de servicios efectivos prestados al Estado;

Que, según Informe N° 878-ACA-UPYR-INSN-2024, de fecha 17 de setiembre de 2024, emitido por el Área de Control de Asistencia de la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, informa que, doña **SARA MARINA VALENCIA MENDIZABAL**, tiene 24 horas pendientes por compensar, equivale a 04 días;

Que, mediante Nota Informativa N° 1538-UPyR-N°757-APyP-OP-INSN-2024 de fecha 15 de octubre de 2024, la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal manifiesta que se realizó el registro correspondiente de la Hoja de Liquidación N° 257-ABYP-UG-OP-INSN-2024 en el Módulo de entregas económicas del sistema Informático INFORHUS, mostrando igualdad entre lo calculado por el sistema INFORHUS, por lo que se solicita la emisión del acto Resolutivo de reconocimiento por 30 años de servicios al Estado;

Que, con Memorando N° 40-OP-INSN-2024 de fecha 09 de enero de 2024, la Oficina de Personal, comunica que en relación a la disponibilidad presupuestal para el pago de las entregas económicas por los conceptos de Sepelio, Luto, 25 y 30 años de servicios y la Compensación por Tiempo de Servicios, está sujeta a las validaciones y aprobaciones de las Resoluciones Emitidas durante el año fiscal (por la unidad ejecutora), que realiza la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud y el Ministerio de Economía y Finanzas, de los



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

servidores activos y pensionistas; se debe seguir con las acciones que correspondan para la emisión del acto resolutorio consignando lo siguiente: "el egreso que demande el cumplimiento de pago de la presente resolución estará supeditada a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto que corresponda en la Unidad Ejecutora 010 Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 del Ministerio de Salud";

Que, con Informe N° 839-UG/N° 736-ABYP-INSN-2024, de fecha 25 de octubre de 2024, el Área de Beneficios y Pensiones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, comunica que doña **SARA MARINA VALENCIA MENDIZABAL**, en el cargo de Enfermera Especialista, Nivel 14, de acuerdo a las constancias de haberes y Descuentos acredita tener **30 años con 00 mes y 21 días**, de servicios efectivos prestados al Estado al 30 de setiembre de 2024, por lo que corresponde reconocer a favor de la mencionada servidora la suma de **VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 50/100 SOLES (23,416.50)**, equivalente a tres (3) valorizaciones principales por concepto de entrega económica por cumplir 30 años de servicios efectivos prestados al Estado, de acuerdo a la Hoja de Liquidación N° 257-ABYP-UG-OP-INSN-2024;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, la Ley N° 31953, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega y atribuye acciones de personal; y

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal, de la oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Reconocer** a doña **SARA MARINA VALENCIA MENDIZABAL**, con DNI N° 08819895, con el cargo de Enfermera Especialista, Nivel 14, 30 años de servicios efectivos prestados al Estado a partir del 10 de setiembre del 2024, por haber **acreditado 30 años con 00 mes y 21 días**, hasta el 30 de setiembre de 2024.

**Artículo 2°.- Reconocer y Otorgar** a favor de doña **SARA MARINA VALENCIA MENDIZABAL**, el derecho a percibir por única vez, la Entrega Económica de **VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 50/100 SOLES (23,416.50)**, equivalente a tres (3) valorizaciones principales, que corresponde a la entrega económica por 30 años de servicios efectivos al Estado de acuerdo al siguiente detalle:

Valorización Principal	N° de Valorizaciones	Total
7,796.00 + 9.50 = 7,805.50	X 3	S/ 23,416.50

**Artículo 3°.- El egreso** que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de Gastos que corresponda del Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11, Ministerio de Salud, estando sujeto a los descuentos de ley de corresponder.

**Artículo 4°.- Encargar** a la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución.

**Artículo 5°.- Notificar** la presente Resolución a la parte interesada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.2 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**Artículo 6°.- Encargar** a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño.

**Regístrese y Comuníquese.**

MINISTERIO DE SALUD  
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
 OFICINA DE PERSONAL

Mg. BETY DÍAZ VELA  
 JEFE OFICINA DE PERSONAL  
 C.I.R. A.D. N° 2052

- BDV/HEZZ/CEBM.
- ( ) Of. Estadística e Informática
- ( ) U. Prog. y Remun.
- ( ) Área de Prog. y Presupuesto
- ( ) Área de Registro y Legajos
- ( ) Área de Beneficios y Pensiones
- ( ) Interesado (a)
- ( ) Secretaría Personal
- ( ) U. Procesos.